

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2023288534

Caso: 1

IUE: 2-101594/2023

Solicitud: 1357896

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo.Ldo.Rivera 2° T°

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	14/11/2023	13:00	Y.G.R.N.		Privado	9888

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
Y.G.R.N.		HOMICIDIO	CP-310		

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
P.A.D.L.	

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA DE 2° TURNO

La Fiscalía Departamental de Rivera de 3° Turno, viene a solicitar audiencia de formalización de la investigación respecto del indagado **Y.G.R.N.**, oriental, soltero, 27 años, C.I. x.xxx.xxx-x, debidamente asistido por el Dr. Hugo Lavecchia (NUNC 2023288534), de acuerdo a lo preceptuado en el art. 266 del Código de Proceso Penal y en mérito a las siguientes consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que se pasan a exponer:

HECHOS

1- En efecto, siendo el día 21 de octubre de 2023, próximo a las 08.10, en ocasión que un Micro matrícula XXX XXXX, propiedad del Free Shop "F.Y.", circulaba por calle XXXX de esta ciudad, con cuatro ocupantes, siendo conducido por el Sr. B.A. En determinado momento, a la altura de la intersección con la calle XXXX es interceptado por un auto, marca Volkswagen, modelo Gol, de color gris, matrícula XXX XXXX, no permitiendo la continuación de la marcha, descendiendo del mismo, dos masculinos, uno del lado del acompañante, el cual al descender queda sobre la puerta, el cual se pudo identificar, siendo el imputado E.B. y otro, de la parte trasera, el cual es quien se dirige al micro, a la parte de atrás, portando un arma de fuego, efectuando varios disparos a la víctima, P.D.L., siendo el imputado R. Con relación a la otra víctima, el Sr. J.V., éste logra descender del micro y estando en la vereda, le efectúan un disparo.

2- Los presuntos autores, se apoderan mediante sustracción de una mochila, que tenía en su poder la víctima J.V., con la suma de cincuenta mil reales y un teléfono celular marca Iphone modelo 12, perteneciente a su esposa, la víctima, E.O. La víctima D.L., si bien es atendido en la Mutualista C., fallece a causa de las heridas sufridas. El teléfono celular es encontrado en la ciudad de Santana do Livramento, por un albañil.

Próximo al lugar, vecinos manifiestan a la autoridad brasilera, que habían visto un vehículo de color gris, ingresar en una casa cerca al lugar donde se encontró el teléfono para luego retirarse en una camioneta. Apostada vigilancia por parte de la policía brasilera, en dicha finca, sita en calle XXXX, Santana do Livramento, se constató que la misma estaba sin ocupantes y se pudo visualizar un auto, marca Volkswagen, modelo Gol de color gris. Acto seguido, dicha policía ingresa a la finca, donde se procede a la incautación del vehículo y dentro del mismo ropa, entre ellos, un buzo tipo canguro, de color azul, con una inscripción de color blanca en la parte de adelante, unos guantes de látex de color negro, todo lo que tenía puesto la persona que efectuó los disparos. Esa finca había sido vigilada por dicha autoridad a solicitud dentro del marco del Tratado de Cooperación Internacional, por personal de la Dirección de Investigaciones de la JPR, al momento de la investigación por el hurto de gran cantidad de contadores de OSE, de un depósito en la ciudad de Montevideo, los que fueron trasladados a esta ciudad y que tuvieron participación algunos de estos imputados.

En el marco de la vigilancia, se registró frente a dicha vivienda a los imputados A.S., E. y F.B. y al imputado Y.R.

3- De la investigación preliminar llevada a cabo por personal de la Dirección de Investigaciones con colaboración con sus pares brasileños, del relevamiento de cámaras de videovigilancia, del informe de los registros de LPR, referentes a las matrículas de los vehículos, se pudo visualizar que el auto Volkswagen pertenece al imputado A.S., que la finca sita en Santana do Livramento es

arrendada por su pareja, J.M.

Así como también que cada vehículo que tuvo participación, sale del domicilio de cada imputado.

De las cámaras existentes frente a dicha vivienda, se pudo observar, que momentos previos al hecho, de la misma, salieron un auto Fiat Uno, propiedad de M.S., un auto Corsa Wind, propiedad del mismo, el Volkswagen perteneciente a A.S., una moto marca Honda, conducida y propiedad de L.R.V., vehículos que luego de ocurrido el hecho, regresan a dicha finca, para luego, los ocupantes ser trasladados por una camioneta marca Volkswagen, modelo Amarok, conducida por E.B., con dirección a un galpón ubicado en XXXX, morada de Y.R.

4- Asimismo del relevamiento de las cámaras se constató que el imputado momentos previos al hecho, a las 07.44 horas, circulaba como acompañante de la motocicleta propiedad del imputado L.R., desciende de la misma y se sube a la camioneta Chevrolet S 10, conducida por el imputado F.B., quien lo traslada a la zona del DAE, donde se encontraba el Volkswagen Gol, conducido por A.S., a la espera del arribo de las víctimas.

Previo a ese momento, dicha motocicleta, se visualizó a través de las cámaras de videovigilancia, circular por la zona céntrica, próxima al DAE, lugar donde se esperaba el arribo de las víctimas.

Acto seguido, ya en el auto Gol, y una vez identificadas las víctimas, empiezan el seguimiento, hasta que interceptan el micro a la altura de calle XXXX, desciende el imputado portando un arma de fuego, efectuando los disparos a las dos víctimas, retirándose del lugar, luego de realizado el hecho, con dirección a Santana do Livramento, en el Volkswagen Gol.

5- Del informe de Laboratorio Biológico y de Departamento de Identificación Criminal, realizada la pericia a los hisopos remitidos, de los indicios encontrados en el buzo y en los guantes de látex, se obtuvo un perfil genético masculino único e idéntico entre sí y consultado la base de datos, resultó que el código alfanumérico corresponde al imputado Y.G.R.

Atento a dicho resultado, se pudo arribar a la convicción de que el imputado, fue el autor material del delito de homicidio muy especialmente agravado, por el cual se le solicita la formalización.

En efecto, del relevamiento de las cámaras de videovigilancia, se visualiza en forma clara la vestimenta del autor material del hecho, en lo referente al buzo de color azul, con capucha, con una inscripción adelante, así como también que el mismo tenía puesto guantes de color negro, todo lo cual se incautó en el auto Volkswagen Gol, encontrado en la finca sita en Santana do Livramento, lugar al que se dirigieron todos los autores luego de cometido el hecho.

6- Siendo el día 14 de noviembre de 2023, personal de la Dirección de Investigaciones, munidos de orden de allanamiento librada por la Sede, realizan la misma en el domicilio del imputado, donde se procede a su detención y a la

incautación de una camioneta marca Ford, modelo Ranger, matrícula XXX XXXX, de color rojo, una camioneta marca Volkswagen Saveiro, matrícula XXX XXXX, de color gris.

EVIDENCIAS

Se acreditarán los hechos relatados con las siguientes evidencias, las cuales se encuentran en la carpeta del caso, a la cual tuvo acceso la Defensa del imputado, siendo las siguientes:

1. Novedades del SGSP.
2. Acta de allanamiento e incautación.
3. Lectura de Derechos.
4. Planilla de antecedentes judiciales de los imputados.
5. Informe técnico de videovigilancia.
6. Carpeta de policía científica.
7. Certificado de autopsia y forense.
8. Declaraciones de las víctimas.
9. Declaraciones de testigos.
10. Informe de la Policía de Santana do Livramento.
11. Informe N.º 072/2023.
12. Informe de Laboratorio Biológico

CALIFICACIÓN JURÍDICA

Los hechos relatados encuadran en los artículos, 1, 3, 5, 18, 60 numeral 1, 150, 152 ter, 310, 311 numeral 2, 312 numerales 4 y 6 del CP., artículo 141.1 de la Ley 17.296.

PETITORIO

Por lo expuesto y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 266.2 del CPP, se solicita que se admita la formalización de la investigación que se está desarrollando contra Y.G.R., por la presunta comisión de un delito de homicidio especialmente agravado por la premeditación y muy especialmente agravado por haberse cometido para preparar, facilitar o consumir otro delito y por el concurso, por ser responsable de dos delitos de homicidios, uno de ellos en grado tentativa, en régimen de reiteración real con un delito de asociación para delinquir, un delito de porte y tenencia de arma de fuego en lugares públicos y un delito de porte de arma de fuego por ser reincidente, en calidad de autor.

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: MARIA ALEJANDRA DOMINGUEZ

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Rivera

Turno: 3º TURNO



La actuación fue firmada electrónicamente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.600